

INSTRUCCIONES Formulario 1811

1. Año Tributario 200...: Indique el Año Tributario que corresponde a la Declaración Jurada que presenta.
2. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las personas naturales o jurídicas que efectuaron las retenciones a que se refieren los Artículos 73 y 74 N°s 4 y 6 de la Ley de la Renta.
3. Se debe identificar el tipo de Declaración en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es original o, indicando el RUT y Folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
4. **Sección A:** Se debe identificar la Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención, indicando el Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de Teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).
5. **Sección B:** En la columna "**RUT del receptor de la renta**". Deberá registrarse en forma legible el RUT de la persona que percibió la renta, teniendo especial cuidado de anotarlo correctamente, debiendo utilizarse una sola línea por cada una de ellas.
6. En las columnas correspondientes a **Retenciones Artículos 73 y 74 N°s 4 y 6, Monto Actualizado:** Se debe registrar la cifra que resulte de sumar las retenciones por cada concepto, debidamente actualizadas, efectuadas al receptor de la renta, **durante el año anterior** al que se informa. En el caso de las retenciones del artículo 74 N° 4 las que deben informarse son aquellas que se hayan efectuado sobre remesas al exterior por rentas afectas al impuesto adicional de los artículos 58 N° 1, 60 inciso primero y 61 de la Ley de la Renta y sobre los gastos rechazados a que se refiere el artículo 21 de dicha ley, que corresponden a los contribuyentes de los arts. 60 inciso primero y 61 de la ley antes mencionada. Para los fines de la actualización de las retenciones, se debe utilizar los factores de actualización publicados por el Servicio de Impuestos Internos.

Los montos retenidos deben corresponder al total de las retenciones efectuadas entre los meses de enero a diciembre, ambos meses inclusive, no siendo procedente considerar la fecha de su entero en arcas fiscales.
7. En las columnas "**N° CERT.**". Deberá registrarse el número o folio del certificado emitido al receptor de la renta, por cada una de las retenciones que se indica de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N°6173, publicada en el **D.O.** del 16.12.97.
8. **CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN.** Se debe anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes. Deberá llenarse el cuadro resumen en el último formulario, no siendo procedente anotar subtotales en cada documento.

El recuadro "**Total de Casos Informados**" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El cuadro "**N° de Hojas de la Declaración**", debe ser llenado en cada uno de los formularios que comprenden esta Declaración Jurada. Este cuadro consta de dos columnas que se deben llenar de la siguiente forma:
 - **Hoja N°:** en este recuadro se debe indicar el número de orden de la página que compone la Declaración. (Ejemplo: si la Declaración en total consta de 4 formularios y se está llenando el segundo de ellos, se debe anotar en este cuadro el número 2, si se está llenando el tercer formulario, corresponde anotar el 3, y así sucesivamente).
 - **Total de Hojas:** en este recuadro se debe indicar el total de formularios que componen la Declaración. (Utilizando el ejemplo anterior se tiene que el total de hojas de la Declaración es 4).
9. No deben hacerse correcciones o enmendaduras en anotaciones ya efectuadas. Con todo, tratándose de errores en la sección B, puede utilizarse otra línea, tarjando la anterior.
10. Esta **Declaración Jurada** consta de **1 sólo ejemplar**, el cual deberá ser entregado en la Dirección Regional o Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, en donde se le entregará un comprobante de presentación de dicho documento.
11. **Plazos y lugar de presentación:** Antes del 15 de marzo de cada año. Debe presentarse en la Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción del domicilio de la institución, organismo o persona que efectuó la retención.

Cabe señalar que este plazo no es prorrogable, por tanto, si venciere en día sábado o feriado esta declaración jurada, indefectiblemente, deberá ser presentada el día hábil inmediatamente anterior.
12. El retardo u omisión en la presentación de esta **Declaración Jurada**, será sancionado, de acuerdo a lo prescrito en el N°1 del artículo 97 del Código Tributario.

EVITASE PROBLEMAS, PRESENTE SUS DECLARACIONES VIA INTERNET